

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FABIAN ALBERTO RESTREPO TANGARIFE
DEMANDADA	FABRICATO S.A. y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00228 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por contestada demanda

En el trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la respuesta dada a las codemandadas SODEXO S.A.S. y FABRICATO S.A. cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda. (archivos 8, 11 y 13 del expediente).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a SODEXO S.A.S. al abogado HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO con tarjeta profesional No. 22.059 del C.S.J.

De igual forma, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a FABRICATO S.A. a la doctora STEFANIA GOMEZ OQUENDO identificada con tarjeta profesional No. 363.117 del C.S.J.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte actora allego constancias de haber realizado la notificación a la sociedad COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXTILEROS Y DE LA CONFECCIÓN “EN LIQUIDACIÓN” –COOTEXCON-, visible en los archivos 7, 14, 15 y 17; en el primero remitió la notificación al correo electrónico excon@epm.net.co, sin embargo, la sociedad no reporta en el certificado de existencia y representación legal, dirección electrónica de notificación judicial.

De otro lado, la parte demandante aporta constancia de haber realizado la notificación de manera física en el domicilio de COOTEXCON pero se evidencia que es en una dirección distinta, esto es en la Carrera 67B # 117 – 7 Medellín (A), se advierte que la dirección registrada para notificaciones judiciales que corresponde a la Carrera 87 B 117-7 de Medellín (A); por tanto, con la finalidad de precaver alguna nulidad, el juzgado requiere a la parte demandante para que realice la notificación en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec134d27dd75d91cd31a91affd522356afbe88e5c499195ae4bc0afbac47eb2c**

Documento generado en 27/02/2024 01:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>